



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N° 3.108.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "P" - N° 159253-4 - Fichero n° 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 03342-2; y

CONSIDERANDO:

Que desde la promulgación de la Ordenanza N° 2.212 en fecha 07 de julio de 1.987, se produjeron modificaciones sobre la división jurisdiccional de los barrios de la ciudad y creación de nuevas unidades barriales a través de distintas normas legales.-

Que resulta procedente y necesario en consecuencia, dictar un nuevo texto legal compilatorio con Ordenanzas N° 2.518, 2.581, 2.640, 2.766 y 2.832, a la vez de efectuar las correcciones que dispusieran las Ordenanzas N° 2.315, 2.895, 2.905, 2.938 y 2.537.-

Que también se hace preciso ordenar situaciones como la originada por la fracción de terrenos ubicada en el lado Norte de la Concesión 359, incorporada a la Zona Urbana con aplicación de obligaciones y restricciones al dominio público válida para las tierras de la Concesión 343 que conforman, hasta la fecha, el barrio "Brigadier López".-

Que mediante consulta hecha a la Comisión Vecinal del barrio dicho, se obtuvo la aceptación para incorporar la franja de terrenos con frente a la calle "Las Violetas", lado Norte de la Concesión 359, comprendida entre la Avenida Angela de la Casa y el límite entre las Concesiones 359 y 360.-

Que dentro de la jurisdicción de algunos barrios se encuentran sectores no comprendidos en la zona urbana a la fecha, como criterio adoptado para la definición de unidades barriales en previsión a la incorporación de futuras urbanizaciones.-

Que es necesario dictar la norma correspondiente al sector denominado "Microcentro" que, si bien no constituye un barrio y carece de formalidad con que cuenta una unidad barrial, se encuentra su delimitación escindida de los barrios que lo circundan.-

Que todo lo expresado atiende el principio elemental de técnica legislativa como, su ordenamiento, facilitar la tarea administrativa tanto de consulta como de aplicación.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Establécese que los barrios de la ciudad tendrán los nombres y los límites que se fijan a continuación:


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

1 - **BARRIO "MARTÍN GÜEMES"**: Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Presbítero Emiliano Cerdán (entre calle Miguel O. Aragno y Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli); al Este Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli (entre Avenida Presbítero Emiliano Cerdán y calle Nicasio Oroño); al Sur la calle Nicasio Oroño (entre Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli y calle Miguel O. Aragno); y al Oeste la calle Miguel O. Aragno (entre calle Nicasio Oroño y Avenida Presbítero Emiliano Cerdán).-

2 - **BARRIO "MARTÍN FIERRO"**: Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la calle Nicasio Oroño (entre calle 500 Millas Argentinas y Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli); al Este la Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli (entre calle Nicasio Oroño y Avenida Doctor Ernesto B. Salva); al Sur la Avenida Doctor Ernesto B. Salva (entre Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli y la proyección hacia el Sur de la calle 500 Millas Argentinas); y al Oeste la proyección hacia el Sur de la calle 500 Millas Argentinas (entre Avenida Doctor Ernesto B. Salva y calle Nicasio Oroño).-

3 - **"BARRIO "LUIS FASOLI"**: Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Presbítero Emiliano Cerdán (entre Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli y la línea que sirve de límite entre las Concesiones 215-216); al Este la línea que sirve de límite entre las Concesiones 215-216 y la calle Ayacucho (entre Avenidas Presbítero Emiliano Cerdán y Doctor Ernesto B. Salva); al Sur la Avenida Doctor Ernesto B. Salva (entre calle Ayacucho y Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli); y al Oeste la Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli (entre Avenidas Doctor Ernesto Salva y Presbítero Emiliano Cerdán).-

4 - **BARRIO "GUILLERMO LEHMANN"**: Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la calle Luis Maggi (entre calle Ayacucho y Bulevar Guillermo Lehmann); al Este Bulevar Guillermo Lehmann (entre calle Luis Maggi y Avenida Doctor Ernesto B. Salva); al Sur la Avenida Doctor Ernesto B. Salva (entre Bulevar Guillermo Lehmann y calle Ayacucho); y al Oeste la calle Ayacucho (entre Avenida Doctor Ernesto B. Salva y calle Luis Maggi).-

5 - **BARRIO "BARRANQUITAS"**: Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Gabriel Maggi (entre Bulevar Guillermo Lehmann y calle Cristóbal Woodgate); al Este la calle Cristóbal Woodgate (entre la Avenida Gabriel Maggi y calle Jaime Ferré); al Sur la calle Jaime Ferré (entre calle Cristóbal Woodgate y Bulevar Guillermo Lehmann); y al Oeste el Bulevar Guillermo Lehmann (entre calle Jaime Ferré y Avenida Gabriel Maggi).-

6 - **BARRIO "VILLA DOMINGA"**: Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la calle Jaime Ferré (entre Bulevar Guillermo Lehmann



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

y calle Cristóbal Woodgate); al Este la calle Cristóbal Woodgate (entre calle Jaime Ferré y Avenida Brasil); al Sur la Avenida Brasil (entre calle Cristóbal Woodgate y Bulevar Guillermo Lehmann); y al Oeste el Bulevar Guillermo Lehmann (entre Avenida Brasil y calle Jaime Ferré).-

7 - BARRIO "ITALIA": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Gabriel Maggi (entre vías de Ferrocarriles Nuevo Central Argentino y Belgrano S.A.); al Este las vías del Ferrocarril General Belgrano S.A. (entre Avenidas Gabriel Maggi y Brasil); al Sur la Avenida Brasil (entre vías de Ferrocarriles Belgrano S.A. y Nuevo Central Argentino); y al Oeste las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino (entre Avenidas Brasil y Gabriel Maggi).-

8 - BARRIO "9 DE JULIO": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Doctor Ernesto B. Salva (entre Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli y Bulevar Guillermo Lehmann); al Este la línea quebrada que, partiendo de la intersección del Bulevar Guillermo Lehmann con la Avenida Doctor Ernesto B. Salva, sigue al Sur por Bulevar Lehmann hasta la intersección de éste con calle Maipú, continuando luego hacia el Oeste por calle Maipú hasta la intersección de ésta con la calle Arenales, siguiendo luego hacia el Sur por calle Arenales desde la intersección de ésta con calle Maipú hasta el Bulevar Presidente Roca; al Sur Bulevar Presidente Roca (entre calle Arenales y Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli); y al Oeste la Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli (entre Bulevar Presidente Roca y Avenida Doctor Ernesto B. Salva).-

9 - BARRIO "30 DE OCTUBRE": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Brasil (entre Bulevar Guillermo Lehmann y calle Tucumán); al Este la calle Tucumán (entre Avenida Brasil y calle San Martín); al Sur la línea quebrada que, partiendo de la intersección de las calles Tucumán y San Martín, sigue al Oeste por calle San Martín hasta su intersección con calle Alvear, siguiendo luego por calle Alvear hacia el Norte hasta su intersección con calle Sarmiento, continuando desde la intersección de calles Alvear y Sarmiento hacia el Oeste, por esta última calle, hasta su intersección con el Bulevar Guillermo Lehmann; y al Oeste con el Bulevar Guillermo Lehmann (entre calle Sarmiento y Avenida Brasil).-

10 - BARRIO "ALBERDI": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Brasil (entre calles Tucumán y General Paz); al Este la calle General Paz (entre Avenida Brasil y Bulevar Santa Fe); al Sur el Bulevar Santa Fe (entre calles General Paz y Tucumán); y al Oeste la calle Tucumán (entre Bulevar Santa Fe y Avenida Brasil).-

11 - BARRIO "SARMIENTO": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Brasil (entre calle General Paz y vías del



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Ferrocarril Belgrano S.A.); al Este las vías del Ferrocarril Belgrano S.A. (entre Avenida Brasil y Bulevar Santa Fe); al Sur el Bulevar Santa Fe (entre vías del Ferrocarril Belgrano S.A. y calle General Paz); y al Oeste la calle General Paz (entre Bulevar Santa Fe y Avenida Brasil).-

12 - BARRIO "VILLA ROSAS": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Brasil (entre vías del Ferrocarril Belgrano S.A. y calle Aconcagua); al Este la calle Aconcagua (entre Avenida Brasil y Bulevar Santa Fe); al Sur el Bulevar Santa Fe (entre calle Aconcagua y vías del Ferrocarril Belgrano S.A.); y al Oeste las vías del Ferrocarril Belgrano S.A. (entre Bulevar Santa Fe y Avenida Brasil).-

13 - BARRIO "BELGRANO": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Brasil (entre calles Aconcagua y Las Colonias); al Este la calle Las Colonias (entre Avenida Brasil y Bulevar Santa Fe); al Sur el Bulevar Santa Fe (entre calles Las Colonias y Aconcagua); y al Oeste la calle Aconcagua (entre Bulevar Santa Fe y Avenida Brasil).-

14 - BARRIO "MALVINAS ARGENTINAS": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la calle Mensajero José Dona (entre calle 500 Millas Argentinas y Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli); al Este la Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli (entre calle Mensajero José Dona y Bulevar Presidente Roca); al Sur el Bulevar Presidente Roca (entre Avenida Intendente Octavio J. Zóbboli y la prolongación de calle 500 Millas Argentinas que es coincidente con la línea divisoria entre Concesiones 261-262); y al Oeste la línea que sirve de límite entre las Concesiones 262-261 y la calle 500 Millas Argentinas (entre Bulevar Presidente Roca y calle Mensajero José Dona).-

15 - BARRIO "LOS NOGALES": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte el Bulevar Presidente Roca (entre Avenidas Antonio Podio y Angela de la Casa); al Este la Avenida Angela de la Casa (entre Bulevar Presidente Roca y Avenida Luis Fanti); al Sur la Avenida Luis Fanti (entre Avenidas Angela de la Casa y Antonio Podio); y al Oeste la Avenida Antonio Podio (entre Avenida Luis Fanti y Bulevar Presidente Roca).-

16 - BARRIO "JUAN DE GARAY": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte el Bulevar Presidente Roca (entre Avenidas Angela de la Casa y Suipacha); al Este la Avenida Suipacha (entre Bulevar Presidente Roca y Avenida Luis Fanti); al Sur la Avenida Luis Fanti (entre Avenidas Suipacha y Angela de la Casa); y al Oeste la Avenida Angela de la Casa (entre Avenida Luis Fanti y Bulevar Presidente Roca).-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

17 - BARRIO "SAN MARTÍN": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la línea quebrada que, partiendo de la intersección del Bulevar Presidente Roca con Avenida Suipacha, sigue por Bulevar Presidente Roca hacia el Este, hasta llegar a la intersección de éste con la calle Ituzaingó, continuando luego hacia el Sur por calle Ituzaingó hasta llegar a la intersección de ésta con la calle Chacabuco, siguiendo luego por la calle Chacabuco hacia el Este hasta llegar a la intersección de esta arteria con Bulevar Hipólito Irigoyen; al Este el Bulevar Hipólito Irigoyen (entre calle Chacabuco y Avenida Luis Fanti); al Sur la Avenida Luis Fanti (entre Bulevar Hipólito Irigoyen y la Avenida Suipacha); y al Oeste la Avenida Suipacha (entre Avenida Luis Fanti y Bulevar Presidente Roca).-

18 - BARRIO "GENERAL MOSCONI": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la línea quebrada que, partiendo de la intersección de calle Necochea con el Bulevar Hipólito Irigoyen, sigue por calle Necochea hacia el Este hasta llegar a la intersección de ésta con la calle Saavedra, continuando hacia el Norte por calle Saavedra hasta su intersección con la calle Belgrano y sigue hacia el Este por calle Belgrano hasta la intersección de ésta con calle Constitución; al Este la calle Constitución (entre calles Belgrano y Remedios de Escalada); al Sur la calle Remedios de Escalada (entre calle Constitución y Bulevar Hipólito Irigoyen); y al Oeste el Bulevar Hipólito Irigoyen (entre calles Remedios de Escalada y Necochea).-

19 - BARRIO "CENTRAL CÓRDOBA": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte el Bulevar Santa Fe (entre calle Constitución y vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino); al Este las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino (entre Bulevar Santa Fe y Avenida Aristóbulo del Valle); al Sur la Avenida Aristóbulo del Valle (entre vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y calle Constitución); y al Oeste la calle Constitución (entre Avenida Aristóbulo del Valle y Bulevar Santa Fe).-

20 - BARRIO "VILLA DEL PARQUE": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte el Bulevar Santa Fe (entre vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y calle Río de Janeiro); al Este la calle Río de Janeiro (entre Bulevar Santa Fe y calle Remedios de Escalada); al Sur la calle Remedios de Escalada (entre calle Río de Janeiro y vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino); y al Oeste las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino (entre calle Remedios de Escalada y Bulevar Santa Fe).-

21 - BARRIO "FÁTIMA": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Aristóbulo del Valle (entre calles Constitución y José Beltramino); al Este la calle José Beltramino (entre Avenida Aristóbulo del Valle y calle Remedios de Escalada); al Sur la calle Remedios de Escalada (entre calles José Beltramino y Constitución); y al Oeste la calle Constitución (entre calle Remedios de Escalada y Avenida Aristóbulo del Valle).-



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

22 - BARRIO "VILLA PODIO": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Aristóbulo del Valle (entre calle José Beltramino y vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino); al Este las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino (entre Avenida Aristóbulo del Valle y la línea que sirve de límite entre las Concesiones 299 - 315 y 300 - 316); al Sur la línea que, proyectando la calle Remedios de Escalada, sirve de límite entre las Concesiones 299 - 315 y 300 - 316 (entre vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y calle José Beltramino); y al Oeste la calle José Beltramino (entre calle Remedios de Escalada y Avenida Aristóbulo del Valle).-

23 - BARRIO "AMANCAY": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Luis Fanti (entre Avenidas Antonio Podio y Angela de la Casa); y al Este la Avenida Angela de la Casa (entre Avenida Luis Fanti y calle Hipólito Vieytes); al Sur la calle Hipólito Vieytes (entre Avenidas Angela de la Casa y Antonio Podio); y al Oeste la Avenida Antonio Podio (entre calle Hipólito Vieytes y Avenida Luis Fanti).-

24 - BARRIO "ILOLAY": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Luis Fanti (entre Avenida Angela de la Casa y Bulevar Hipólito Irigoyen); al Este el Bulevar Hipólito Irigoyen (entre Avenida Luis Fanti y vías del Ferrocarril Belgrano S.A.); al Sudeste las vías del Ferrocarril Belgrano S.A. (entre Bulevar Hipólito Irigoyen y la línea que sirve como límite entre las Concesiones 312 y 328); al Sur la línea que sirve como límite entre las Concesiones 312 -328 y 311-327 (entre vías del Ferrocarril Belgrano S.A. y la Avenida Angela de la Casa); y al Oeste la Avenida Angela de la Casa (entre la línea que sirve de límite entre las Concesiones 311 y 327 y Avenida Luis Fanti).-

25 - BARRIO "17 DE OCTUBRE": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la línea que sirve de límite entre las Concesiones 311-327 y 312-328 (entre Avenida Angela de la Casa y vías del Ferrocarril Belgrano S.A.); al Sudeste las vías del Ferrocarril Belgrano S.A. (entre la línea que sirve de límite entre Concesiones 312-328 y la calle Hipólito Vieytes); al Sur la calle Hipólito Vieytes (entre vías del Ferrocarril Belgrano S.A. y Avenida Angela de la Casa); y al Oeste la Avenida Angela de la Casa (entre calle Hipólito Vieytes y la línea que sirve de límite entre las Concesiones 311 - 327).-

26 - BARRIO "BRIGADIER LÓPEZ": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte calle Hipólito Vieytes (entre Avenida Angela de la Casa y la línea que sirve de límite entre Concesiones 343-344); al Este la línea divisoria entre Concesiones 343-344 y 359-360 (entre calle Hipólito Vieytes y la línea que sirve de límite con terrenos propiedad del Estado Nacional Argentino); al Sur terrenos propiedad del Estado Nacional Argentino (entre la línea que sirve de límite

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO~~
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

entre Concesiones 359-360 y la Avenida Angela de la Casa); y al Oeste la Avenida Angela de la Casa (entre la línea que sirve de límite con terrenos del dominio del Estado Nacional Argentino y calle Hipólito Vieytes).-

27 - BARRIO "VILLA LOS ÁLAMOS": Se denomina así al sector de la ciudad constituido por las Concesiones 373 y 374 en su totalidad, delimitado por: al Norte calle Los Jacarandáes (entre calle Santos Dumont y Avenida Angela de la Casa); al Este la Avenida Angela de la Casa (entre calle Los Jacarandáes y Avenida Pucará); al Sur la Avenida Pucará (entre Avenida Angela de la Casa y calle Santos Dumont); y al Oeste la calle Santos Dumont (entre Avenida Pucará y calle Los Jacarandáes).-

28 - BARRIO "VILLA AERO CLUB": Se denomina así al sector de la ciudad constituido por las Concesiones 389 y 390 en su totalidad, delimitado por: al Norte la Avenida Pucará (entre calle Santos Dumont y Avenida Angela de la Casa); al Este la Avenida Angela de la Casa (entre Avenida Pucará y calle Palmira Reale Arcos); al Sur la calle Palmira Reale Arcos (entre la Avenida Angela de la Casa y calle Santos Dumont); y al Oeste la calle Santos Dumont (entre calle Palmira Reale Arcos y Avenida Pucará).-

29 - BARRIO "ANTÁRTIDA ARGENTINA": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la Avenida Luis Fanti (entre el camino público rural que sirve de límite Oeste a la Concesión 309 y Avenida Antonio Podio); al Este la Avenida Antonio Podio (entre Avenida Luis Fanti y calle Miguel de Azcuénaga); al Sur la calle Miguel de Azcuénaga y la línea que, proyectando hacia el Oeste a esta calle, sirve de límite entre las Concesiones 309 y 325 (entre Avenida Antonio Podio y el camino público rural que es límite Oeste de la Concesión 309); y al Oeste el camino público rural que sirve de límite entre Concesiones 309 y 308 (entre la línea que es proyección de la prolongación de la calle Miguel de Azcuénaga y Avenida Luis Fanti).-

30 - BARRIO "PABLO PIZZURNO": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la calle Remedios de Escalada (entre Bulevar Hipólito Yrigoyen y la línea que, proyectando la calle Constitución hacia el Sur, sirve de límite entre Concesiones 313-314); al Este la línea que proyectando la calle Constitución hacia el Sur, sirve de límite entre Concesiones 313 - 314 y 329-330 (entre calles Remedios de Escalada y Leonelo Marchini); al Sur la calle Leonelo Marchini (entre la línea que sirve de límite de las Concesiones 330-329 y el Bulevar Hipólito Yrigoyen) y la calle Vieytes (desde Bulevar Hipólito Yrigoyen hasta la traza de vías del Ferrocarril Belgrano S.A.); al Sudoeste las vías del Ferrocarril Belgrano S.A. hasta la intersección con el Bulevar Hipólito Yrigoyen y continúa luego, por éste hasta su intersección con la calle Remedios de Escalada.-

~~DR. ENRIQUE J. MARCHIARO~~
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

31 - BARRIO "JARDÍN": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte Bulevar Presidente Roca (entre Avenida Antonio Podio y camino público rural límite entre Concesiones 276-277); al Este Avenida Antonio Podio (entre Bulevar Presidente Roca y Avenida Luis Fanti); al Sur Avenida Luis Fanti (entre Avenida Antonio Podio y camino público rural que es límite entre Concesiones 292-293); y al Oeste el camino público rural que sirve de límite entre Concesiones 292-293 y 276-277 (entre Avenida Luis Fanti y Bulevar Presidente Roca).-

32 - BARRIO "INDEPENDENCIA": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte calle Mensajero José Dona y su prolongación tanto hacia el Oeste como al Este (entre el camino público rural que sirve de límite entre Concesiones 260-261 y la calle 500 Millas Argentinas); al Este un tramo de la calle 500 Millas Argentinas y la proyección de ésta hacia el Sur, coincidente con la línea que sirve de límite entre Concesiones 261 y 262 (entre calle Mensajero José Dona y Bulevar Presidente Roca); al Sur Bulevar Presidente Roca (entre la línea que, proyectando la calle 500 Millas Argentinas hacia el Sur, sirve de límites de las Concesiones 261-262 y el camino público rural que es límite entre Concesiones 260 - 261); y al Oeste el camino público rural que es límite entre Concesiones 260 y 261 (entre Bulevar Presidente Roca y la línea que es proyección de la prolongación de calle Mensajero José Dona, divisoria entre Concesiones 245-261).-

33 - BARRIO "SAN JOSÉ": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte por camino público cerrado de la Concesión 185 (entre Bulevar Guillermo Lehmann y vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino); al Este las vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino (entre el camino público cerrado y Avenida Gabriel Maggi); al Sur Avenida Gabriel Maggi (entre vías del Ferrocarril Nuevo Central Argentino y Bulevar Guillermo Lehmann); y al Oeste Bulevar Guillermo Lehmann (entre Avenida Gabriel Maggi y camino público cerrado de la Concesión 185).-

34 - BARRIO "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN": Se denomina así al sector de la ciudad delimitado por: al Norte la línea que sirve de límite entre Concesiones 219-235 y 220-236 (entre vías del Ferrocarril Belgrano S.A. y calle Aconcagua); al Este calle Aconcagua (entre la línea divisoria de Concesiones 220-236 y Avenida Brasil); al Sur Avenida Brasil (entre calle Aconcagua y vías del Ferrocarril Belgrano S.A.); al Oeste vías del Ferrocarril Belgrano S.A. (entre Avenida Brasil y la línea que es límite entre Concesiones 219-235).-

Art. 2º) Defínese el área central de la ciudad con la denominación de "Microcentro", quedando sus límites así precisados:

"50 - MICROCENTRO": se define al sector de la ciudad delimitado por: al Norte calles Maipú (entre calle Arenales y Bulevar Guillermo Lehmann),



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Sarmiento (entre Bulevar Guillermo Lehmann y calle Alvear), San Martín (entre calles Alvear y Tucumán). Al Este calles Alvear (entre calles Sarmiento y San Martín), Tucumán (entre calle San Martín y Bulevar Santa Fe), Constitución (entre Bulevar Santa Fe y calle Belgrano) y Saavedra (entre Bulevar Santa Fe y calle Necochea). Al Sur calles Belgrano (entre calles Constitución y Saavedra) y Necochea (entre calle Saavedra y Bulevar Hipólito Yrigoyen) y Chacabuco (entre Bulevar Hipólito Yrigoyen y calle Ituzaingó). Al Oeste calles Ituzaingó (entre calle Chacabuco y Bulevar Presidente Roca) y Arenales (entre Bulevar Presidente Roca y calle Maipú).-

Art. 3º) Reconócese que aquellos sectores incluidos en la jurisdicción de los barrios que no se hallan comprendidos dentro de la Zona Urbana a la fecha de la presente, pasarán a ser parte efectiva del Barrio en la oportunidad de su incorporación.-

Art. 4º) Deróganse las Ordenanzas N° 2.212 y 2.315; los artículos 1º de las Ordenanzas N° 2.581, 2.766 y 2.832; los artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 2.537; los artículos 1º, 2º y 3º de las Ordenanzas 2.895 y 2.938.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días del
mes de abril de mil novecientos
noventa y ocho.-

~~Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela~~




G.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela